



CIRCULAR No. 000004

Bogotá, 3 de enero de 2024

Para: Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo y demás funcionarios y/o contratistas que ejerzan supervisión de contratos.

De: Secretaría General

Asunto: Calendario PAC y Consideraciones para su ejecución

El Programa Anual de Caja – **PAC**, es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público define el monto máximo mensual de fondos disponibles a los órganos ejecutores (financiados con recursos de la Nación), para que puedan atender sus compromisos.

En atención a lo anterior y al cumplimiento de los principios de planeación, anualidad y de conformidad con la Circular Externa 042 del 31 de diciembre de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, les corresponde a los órganos ejecutores analizar y adoptar medidas que permitan una óptima, adecuada proyección y programación de pagos durante la vigencia fiscal 2024 que redunden en una eficiente ejecución del PAC, en concordancia con las normas que regulan y orientan la gestión financiera y presupuestal.

Para hacer seguimiento a la correcta ejecución de éste, mediante la Circular 21 del 21 de junio de 2006 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se implementa el indicador de PAC no utilizado “INPANUT”, el cual se tiene como referencia para la aprobación mensual de recursos.

Los indicadores mínimos de cumplimiento son:

Personal 97.5 %

Generales 97 %

Inversión 97 %

Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Comutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Otra medida de control que utiliza la DTN del Ministerio de Hacienda para determinar el uso eficiente de los recursos es lo referente a lo establecido en la Circular Externa No. 06 del 02 de abril de 2018, la cual se refiere a que las entidades del Presupuesto General de la Nación, PGN que ejecuten recursos a través de Fidencias-Patrimonios Autónomos y/o Convenios Administrativos, al cierre de cada mes y durante los cinco días siguientes deben reportar a la Subdirección de Operaciones los saldos depositados en los citados Fidencias-Patrimonios Autónomos y/o Convenios Administrativos.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario emitir las instrucciones para el trámite de solicitud de PAC así:

- ✓ La solicitud de PAC debe realizarse a través del aplicativo **Synersis**.
- ✓ La solicitud de PAC para cubrir asuntos que no necesariamente correspondan a una relación contractual debe ser realizada por el responsable del área que requiera los recursos. Ejemplo, los recursos para cubrir la nómina deben ser solicitados por la Coordinación del Grupo Interno de Talento Humano.
- ✓ En el caso del PAC de las comisiones debe ser solicitado por cada una de las direcciones donde se afecte el rubro presupuestal y para funcionamiento debe ser solicitado por el Grupo Interno de Trabajo de Financiera, para lo cual se debe tener en cuenta la circular No. 000017 del 15 de noviembre de 2019 que menciona que las comisiones se pagarán por la modalidad de reconocimiento, es decir una vez se realice y legalice la comisión.
- ✓ Es importante recordar que de ser necesario constituir cuentas por pagar al finalizar la vigencia, se debe contar con PAC asignado, es decir que debe ser solicitado para el mes de diciembre.
- ✓ Las fechas límite para enviar las solicitudes de PAC, son las siguientes:

PAC DEL MES A EJECUTAR	FECHA LÍMITE DE SOLICITUD EN SYNERSIS	FECHA DE EVALUACIÓN DE PAC (MINHACIENDA)
Enero y Febrero	10 de enero	22 de enero
Marzo	09 de febrero	21 de febrero
Abril	08 de marzo	21 de marzo
Mayo	10 de abril	22 de abril
Junio	08 de mayo	21 de mayo
Julio	10 de junio	21 de junio
Agosto	10 de julio	23 de julio
Septiembre	08 de agosto	21 de agosto
Octubre	09 de septiembre	19 de septiembre
Noviembre	09 de octubre	22 de octubre
Diciembre	11 de noviembre	22 de noviembre

Por último, es importante mencionar que debemos ser más estrictos en la planificación y proyección de la **Agencia de Renovación del Territorio**



Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
 Comutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



recursos de PAC, toda vez que la Dirección del Tesoro Nacional - DTN hace una medición permanente de la ejecución del PAC programado y en caso de no dar cumplimiento al mismo se vería afectada la asignación del PAC para el mes siguiente, de tal manera que es responsabilidad de todos los funcionarios públicos dar cumplimiento a lo señalado en la presente circular.

Quedamos atentos a absolver las dudas que sobre el particular se tengan.



ADRIANA OVIEDO LOZADA
Secretaria General

Elaboro: Germán Romero C

Aprobó:



Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

